

ACC: 1815760 /

“APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
LABORATORIO DE GOBIERNO Y LA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y
COMBUSTIBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA
EXPERIMENTA 2017/2018”

SANTIAGO, 11 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 1600-04 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.410; orgánica de SEC
y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Con fecha 20 de junio de
2017, se suscribió Convenio entre la Superintendencia de Electricidad y
Combustibles y el Laboratorio de Gobierno. Por medio de esta resolución, se
aprueba texto del referido Convenio.

CONVENIO EXPERIMENTA 2017/2018

ENTRE

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Y

LABORATORIO DE GOBIERNO

En Santiago a 20 de junio de 2017, entre el **Comité de Innovación en el Sector Público**, en adelante el “**Laboratorio de Gobierno**” o “**el Laboratorio**”, RUT N° 60.706.000-2, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don **Juan Felipe López Egaña**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 232, piso 12, comuna de Santiago; y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, RUT 60.510-000 - 7, en adelante también e indistintamente “**la institución participante**”, representada, según se acreditará, por don Luis Ávila Bravo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O’Higgins 1465 - Santiago Downtown, Local 10, Torre 3, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes.

1. El Laboratorio de Gobierno, mediante Resolución (E) N° 10, de 23 de marzo de 2017, aprobó las Bases y Anexos del Programa de formación para el desarrollo de innovaciones públicas “**Experimenta – 2017/2018**”, el que tiene como

objetivo generar competencias y motivaciones en servidores públicos del Estado, que permitan desarrollar, apoyar y sostener procesos de innovación centrados en las personas por vía del aprendizaje experiencial, abordando desafíos institucionales definidos estratégicamente por los servicios públicos participantes.

2. Para estos efectos, el Laboratorio de Gobierno invitó a las instituciones del sector público, representadas por equipos compuestos por servidores que prestan funciones en ellas, a postular al referido Programa, buscando, entre otros, los siguientes resultados: (i) competencias desarrolladas para gestionar e implementar procesos y proyectos de innovación; (ii) aprendizajes y conocimientos sistematizados por los equipos de innovación para su transferencia a la institución pública y sus integrantes; (iii) estrategias de implementación de innovaciones en una institución pública, diseñadas por los equipos de innovación.
3. El Subcomité de Evaluación del Laboratorio de Gobierno, en su sesión N° 21, celebrada el 14 de junio de 2017 -puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 52, de 2017-, resolvió aprobar la participación de la institución en el Programa, con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.
4. Que, conforme al punto N° 12 de las bases de concurso, las instituciones seleccionadas deberán firmar un convenio con el Laboratorio de Gobierno, el que contendrá los derechos y obligaciones de cada parte. El convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo del Laboratorio de Gobierno que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el término de todas las obligaciones contenidas en él.

SEGUNDO.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumirán el Laboratorio de Gobierno, la institución participante y el equipo, para el correcto cumplimiento de los objetivos del Programa, declarando las partes conocer y aceptar el contenido y obligatoriedad de las Bases que rigieron la respectiva convocatoria.

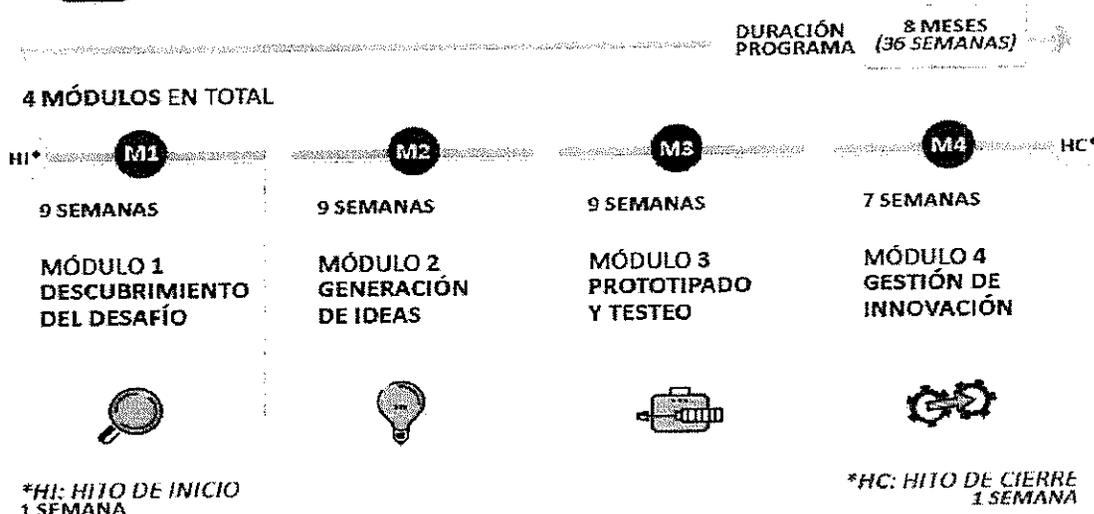
La institución participante y el equipo deberán dar cumplimiento a los objetivos, actividades, plazos, participación, productos y asumir los gastos que irroge su participación en el Programa, siendo facultad del Laboratorio de Gobierno calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones en tales conceptos durante la ejecución del presente convenio.

TERCERO.- Actividades del Programa.

El Programa "Experimenta – 2017/2018" se compone de cuatro módulos de trabajo: (i) "Descubrimiento del Desafío"; (ii) "Generación de Ideas"; (iii) "Prototipado y Testeo"; y (iv) "Gestión de la Innovación Pública", los cuáles se desarrollarán durante 36 semanas –desde el hito de inicio hasta el hito de cierre-, conforme al siguiente itinerario:

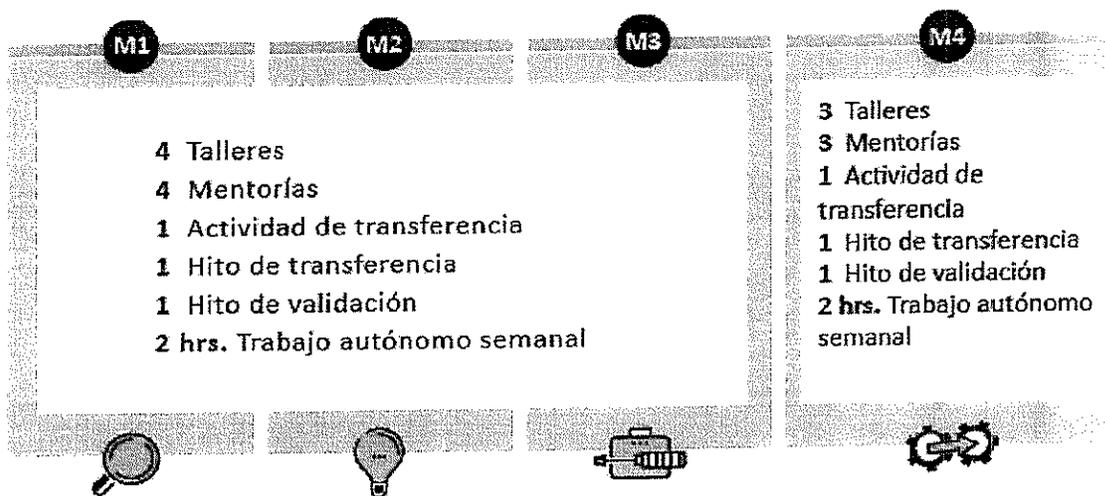


ITINERARIO



Cada módulo se compone de talleres, mentorías, actividades de transferencia y horas de trabajo autónomo. Además, por cada uno de ellos se tendrá que realizar un hito de transferencia y una reunión de validación con autoridades, según el siguiente detalle:

¿EN QUÉ CONSISTE CADA MÓDULO?



DURACIÓN ACTIVIDADES:

Talleres 4 horas | Mentorías Máx. 4 horas | Actividad de transferencia 1 jornada

El equipo deberá participar en las siguientes actividades:

Talleres

Cada módulo contará con distintos talleres, que consisten en instancias colectivas en donde se impartirán contenidos con una secuencia lógica para desarrollar los aprendizajes esperados en cada instancia. Los **facilitadores** guiarán las sesiones y orientarán a los participantes a desarrollar sus proyectos de innovación en base a los contenidos expuestos.

Cada taller tendrá una duración de 4 horas y cada módulo contempla 4 talleres (excepto el cuarto módulo que contempla solo 3 talleres), los cuales se realizarán semana por medio.

Los talleres tendrán fechas, horarios y lugar predefinidos, los que se avisarán con la antelación debida y la información estará disponible en www.estadoinnovador.cl

Mentorías

Las mentorías son instancias personalizadas en donde cada institución, representada por su equipo de servidores públicos, se reunirá con un **mentor**, y que las apoyará de manera permanente y continua durante todo el Programa, para asegurar así el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, además de apoyarlos en la realización de tareas y trabajos de campo.

Cada mentoría tendrá una duración máxima de 4 horas y cada módulo contempla 4 mentorías, que se realizarán semana por medio, alternado a la realización de los talleres.

El equipo podrá reunirse con su mentor en los horarios, lugar y fechas que acuerden, con la condición de que se cumpla el mínimo de mentorías propuestas por módulo.

Horas de trabajo autónomo

Horas de trabajo contempladas para el trabajo autónomo de cada equipo, las que pueden ser utilizadas para realizar salidas a terreno, sistematización de información u otras actividades pertinentes al desarrollo del proyecto y del Programa.

Cada equipo deberá considerar 2 horas de trabajo autónomo por semana, en los horarios, lugar y fechas que estime conveniente.

Actividades de transferencias para formación de formadores

Talleres grupales en donde se desarrollará en los participantes competencias relacionadas a la formación de formadores, esto es, que los participantes adquieran las herramientas necesarias para que puedan transferir las habilidades desarrolladas durante el programa al resto de su institución, en los llamados hitos de transferencia de capacidades a la institución.

Cada actividad de transferencia tendrá una duración de una jornada laboral completa y cada módulo contempla 1 actividad de transferencia que se realizará luego del último taller del módulo.

Hitos de transferencia

Finalizado cada módulo, los participantes tendrán un plazo de dos semanas para desarrollar una actividad dirigida a miembros y autoridades de su institución con el fin de transferir las competencias adquiridas en el módulo correspondiente.

Con el objetivo de asegurar su correcta realización, esta instancia tendrá el apoyo del mentor a cargo de la institución en cuanto al diseño y a su implementación.

La planificación y desarrollo de estos hitos de transferencias serán apoyados por la institución a través de una estrategia institucional para desarrollar competencias en otros miembros de la institución, a partir de los aprendizajes adquiridos por el equipo en Experimenta.

Hitos de Validación

Luego del término de cada módulo, el equipo participante deberá diseñar una instancia para reunirse con sus jefe(s) de servicio y la(s) autoridad(es) que estimen pertinente con el fin de validar el proceso llevado en el módulo anterior, así también como para orientar y guiar el trabajo del módulo siguiente. Los hitos de validación deberán realizarse máximo dos semanas posterior al término de cada módulo.

A continuación se presentan las actividades que se realizarán en el transcurso del programa ordenadas por módulo y semana:



SÍNTESIS DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

		DURACIÓN PROGRAMA 8 MESES (36 SEMANAS)				
		M1	M2	M3	M4	HC*
		DESCUBRIMIENTO DEL DESAFÍO	GENERACIÓN DE IDEAS	PROTOTIPADO Y TESTEO	GESTIÓN DE INNOVACIÓN	
S1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	
S2	Mentoría 1	Mentoría 1	Mentoría 1	Mentoría 1	Mentoría 1	
S3	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	
S4	Mentoría 2	Mentoría 2	Mentoría 2	Mentoría 2	Mentoría 2	
S5	Taller 3	Taller 3	Taller 3	Taller 3	Taller 3	
S6	Mentoría 3	Mentoría 3	Mentoría 3	Mentoría 3	Mentoría 3	
S7	Taller 4	Taller 4	Taller 4	Taller 4	Actividad de transferencia	
S8	Mentoría 4	Mentoría 4	Mentoría 4	Mentoría 4	Hitos de transferencia	Hito de validación
S9	Actividad de transferencia	Actividad de transferencia	Actividad de transferencia	Actividad de transferencia		
	Hitos de transferencia	Hitos de transferencia	Hitos de transferencia	Hitos de transferencia		
	Hito de validación	Hito de validación	Hito de validación	Hito de validación		

*HI: HITO DE INICIO
1 SEMANA

*HC: HITO DE CIERRE
1 SEMANA

CUARTO.- Del equipo y sus obligaciones.

- De la composición.

El equipo estará compuesto por los integrantes -titulares y suplentes- presentados al momento de la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la institución participante podrá solicitar fundadamente el aumento o disminución del número de integrantes postulados, respetando los mínimos y máximos establecidos en las bases de Concurso, y los demás requisitos existentes. La institución deberá efectuar la solicitud en el plazo máximo de dos semanas desde la realización del hito de inicio, pudiendo el Laboratorio aceptar o rechazar el requerimiento.

- Del reemplazo de integrantes.

En caso que alguno de los integrantes del equipo -titulares o suplentes- deje de prestar sus servicios en la respectiva institución durante la vigencia del convenio, o si por cualquier otro motivo debe terminar su participación en el Programa de

forma definitiva, la institución deberá informar al Laboratorio de Gobierno, dentro de los 5 días siguientes de ocurrido el hecho que genera tal circunstancia y la designación de un reemplazante, el que deberá ejercer sus funciones en la misma región.

- **De la dedicación horaria**

El número de actividades y las horas de dedicación al programa se señalan a continuación:

Cantidad	Actividad	Horas por actividad	Actividades por módulo	Total de horas
1 1	Hito de inicio Hito de cierre	8 horas c/u	1 al inicio del programa 1 al cierre del programa	16 horas
15	Talleres	4 horas c/u	Módulo 1, 2 y 3: 4 talleres Módulo 4: 3 talleres	60 horas
15	Mentorías	4 horas c/u	Módulo 1, 2 y 3: 4 talleres Módulo 4: 3 talleres	60 horas
34	Trabajo autónomo	2 horas c/u	Módulo 1, 2 y 3: 9 sesiones de trabajo autónomo Módulo 4: 7 trabajos	68 horas
4	Actividades de transferencia	8 horas c/u	Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 actividad de transferencia	32 horas
4	Hitos de transferencia	3 horas c/u	Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 hito de transferencia	12 horas
4	Hito de validación	3 horas c/u	Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 validación con autoridad	12 horas
Total: 78 actividades				260 horas

- **De los porcentajes mínimos de asistencia.**

Los equipos deberán cumplir con los siguientes porcentajes mínimos de asistencia a las diferentes actividades del Programa:

- **Para talleres:** Contar con un mínimo de 70% asistencia de al menos el 50% del equipo por cada módulo.
- **Para mentorías:** Contar con un mínimo de 90% asistencia de al menos el 50% del equipo por cada módulo.

- **Para cada módulo de trabajo** se tiene considerado el desarrollo de un producto específico (plan, informe u otro), el cual el equipo deberá presentar antes de comenzar el siguiente módulo o terminar el Programa.
- **Financiar mayores u otros tipos de gastos con motivo de la participación en el Programa.**

En caso que el equipo no cumpla con alguna de las referidas obligaciones, el Laboratorio de Gobierno pondrá término anticipado al present convenio mediante resolución fundada, la que será comunicada a la autoridad máxima/jefe de servicio de la institución participante.

Por su parte, la institución participante, a través de su representante, se compromete a facilitar la organización de instancias en donde el equipo transfiera conocimientos adquiridos o valide productos del Programa en espacios colectivos con más funcionarios de dicha institución, tales como espacios físicos, difusión interna, permiso a funcionarios para asistir, entre otros. Asimismo, se compromete a asistir a tales actividades y autoriza la dedicación de tiempo de los miembros del equipo para participar en el Programa, el cual considera la cantidad de horas, actividades y semanas señaladas en las bases de concurso y en el presente convenio.

QUINTO.- Costos.

La institución participante deberá asumir cualquier gasto por concepto de movilización, transportes, viáticos, entre otros, generados por su participación en el Programa.

El Laboratorio de Gobierno podrá facilitar sus oficinas para las actividades que el equipo requiera realizar de manera anexa a las previstas en el Programa.

SEXTO.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el término de todas las obligaciones contenidas en él.

Las actividades establecidas en el presente convenio, serán desarrolladas por el Laboratorio de Gobierno, la institución participante y el equipo, en el plazo de 36 semanas desde el hito de inicio de la sede a la cual se adjudicó.

SÉPTIMO.- Término del Convenio.

1. Término Normal:

El convenio se entenderá finalizado una vez que la institución participante haya completado la totalidad de los módulos del Programa y los integrantes del equipo

hayan recibido su certificado de participación emitido por el Laboratorio de Gobierno, además de haber rendido o reintegrados todos los fondos en caso de que corresponda –siendo aprobada por el Laboratorio-, y haber cumplido con todas las obligaciones

2. Término Anticipado:

- (i) En caso de que la institución participante no dé cumplimiento a las obligaciones previstas en las bases de concurso y/o en el presente instrumento, el Laboratorio de Gobierno podrá poner término anticipado al convenio a través del correspondiente acto administrativo, lo que será debidamente comunicado.
- (ii) Si cualquiera de las partes manifiesta su voluntad en tal sentido, mediante aviso escrito y fundado dirigido al domicilio de la otra parte, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha que se indique para el término, vía carta certificada o correo privado.
- (iii) Por mutuo acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.

OCTAVO.- Interpretación del convenio.

El presente convenio se interpretará en forma armónica, de manera tal que exista la debida correspondencia entre él y las bases correspondientes. Las controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el Laboratorio de Gobierno.

NOVENO.- De la difusión.

La institución participante deberá promocionar y difundir su participación en el Programa de formación para el desarrollo de innovaciones públicas “Experimenta – 2017/2018” a través de todos sus canales de comunicación, tanto a nivel digital como offline. Asimismo, la institución participante deberá utilizar de manera visible el logo del Laboratorio de Gobierno en toda publicación, escrito, publicidad, propaganda, difusión, productos, actos, eventos, convocatorias u otros asociados al Programa, considerando las normas gráficas respectivas proporcionadas.

DÉCIMO.- Modificaciones.

Las partes podrán modificar el texto del presente convenio en cualquier momento, mediante acuerdo mutuo que conste en el respectivo instrumento modificatorio, aprobado por el/los acto(s) administrativo(s) correspondiente(s).

DÉCIMO PRIMERO.- Domicilio.

Las partes fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Personerías y ejemplares.

La personería de don Juan Felipe López Egaña para representar al Laboratorio de Gobierno consta en la resolución N° 121276/16/2015, de dicho organismo, en relación con la resolución N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción.



Por su parte, la personería de don Luis Ávila Bravo para representar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su calidad de Superintendente consta en Decreto Supremo 04-A, de fecha 13 de marzo 2017, Ministerio de Energía, que lo nombra en dicha calidad.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



- Colectores Solares
- Laboratorio de Gobierno
- **DAF**
- Oficina de Partes